



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO *Director:* Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2 ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Viernes 10 de febrero

Número 33

GOBIERNO CIVIL

Aviso a los Ayuntamientos

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Administración Local, afecta al mismo, ha tenido a bien poner en conocimiento de este Gobierno Civil, lo siguiente:

Todos los ancianos e incapacitados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social que reúnan los requisitos señalados en el núm. 3 del art. 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, en su redacción aprobada por Decreto 1385/75, de 30 de mayo, requisitos que deben de estar desarrollados en las correspondientes Ordenanzas municipales del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria de cada Ayuntamiento, dispondrán de la asistencia médico-farmacéutica de los mismos, a cuyo fin, por la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se les remitirán próximamente las relaciones de beneficiarios residentes en cada término con objeto de que se estudie la posibilidad de su reglamentaria inclusión en los respectivos padrones municipales de beneficencia, siempre y cuando que expresados beneficiarios no disfruten o tengan derecho a disfrutar de regímenes como los de la Seguridad Social u otros especiales en los que las prestaciones recibidas sean de igual o superior alcance a las municipales.

Los nombres de los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, cuya inclusión en los Pa-

drones municipales de beneficencia se deniegue por los Ayuntamientos, serán comunicados por éstos a la citada Dirección General de Servicios Sociales con indicación, en cada caso, de la correspondiente causa.

Ló que de orden del Ilmo. señor Director General de Administración Local, tengo a bien publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma y de los propios interesados.

Burgos, 3 de febrero de 1978.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Obras y Vías y Contratación

Segundo concurso actualizado para contratar «Nuevo abastecimiento de agua para el Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas»

En sesión plenaria de 31 de enero pasado acordó la Corporación convocar segundo concurso actualizado para contratar con carácter de urgencia las obras del nuevo abastecimiento de agua para el Complejo Benéfico - Asistencial de «Fuentes Blancas», con sujeción al pliego de condiciones y proyecto aprobados, bajo las bases siguientes:

1.ª *Objeto y tipo:* Es objeto de este concurso el expresado. El tipo de licitación, actualizado, asciende a 2.913.374 pesetas. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto técnico y a su actualización, redactados por el Ingeniero de Caminos, don José Carracedo

del Rey, que ostentará la dirección de las mismas.

No se admitirán repercusiones por impuestos, arbitrios o tasas.

2.ª *Duración del contrato:* Las obras se realizarán en término de dos meses, computados desde la fecha del acta de replanteo. En su defecto, desde el día siguiente al en que reciba el Contratista la notificación de adjudicación.

Recibidas provisionalmente las obras, comienza el plazo de garantía, de doce meses.

3.ª *Fianzas:* a) Provisional, 68.000 pesetas; b) Definitiva, la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los tipos máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª *Pago:* El pago de las obras, hasta el límite del precio de adjudicación, se hará efectivo mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección Técnica de las mismas, a cargo de los créditos siguientes: a) Presupuesto extraordinario núm. 48, partida 6,1104, 2.023.217 pesetas. b) Presupuesto ordinario de 1978, partida 2,1105-p, 890.157 pesetas. En ambas partidas existe crédito suficiente.

5.ª *Ofertas:* La proposición y documentos anejos se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante doce días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo y debidamente reintegrada, se acompañarán los documentos siguientes:

1. Carta de pago, expedida por el Depositario de Fondos Provinciales, acreditando que el licitador ha constituido fianza provisional.

2. Declaración sobre capacidad y compatibilidad.

3. Fotocopias de: Documento Nacional de Identidad y último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en su clase. Asimismo, del carnet de Empresas, con responsabilidad.

Cuando haya representación, se agregará a la mencionada documentación, la escritura notarial de apoderamiento, que el Secretario de la Diputación declarará bastante, con anterioridad a la presentación de la plica.

6.ª *Apertura de plicas:* Se efectuará en el salón del Palacio Provincial que se designe en el momento, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del período licitatorio.

Abiertas todas las plicas por el orden de su presentación, el Presidente de la mesa ordenará pasen las admitidas, junto con el expediente, a los Servicios Técnicos competentes, que informarán acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, teniendo en cuenta el precio ofertado y plazo en que se comprometan a realizar las obras.

A la vista del informe, se efectuará la adjudicación por el Pleno Corporativo. En el caso de que ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del presente pliego, se declarará desierto el concurso.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del proyecto técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el desarrollo del segundo concurso para contratar nuevo abastecimiento de aguas para el Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas», convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día, acepta íntegramente el proyecto y pliego citados, y se compromete a ejecutar dichas obras en el plazo señalado y bajo la dirección del Ingeniero don José Carracedo del Rey, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma).

Modelo de declaración de capacidad

D., vecino de, que presenta oferta para el segundo concurso de obras «Nuevo abastecimiento de aguas para el Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas», declara, bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Burgos, 3 de febrero de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocho Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

550.—2.890.00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con daños, bajo el núm. 1.063/77, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicados, Francisco Quinto Sánchez, de treinta y cuatro años de edad, casado, tubero y vecino de Cartagena (Murcia), calle Zafiro, núm. 2-bis, 2.º A (Urbanización Mediterráneo); José Da Silva Azevedo, de treinta y cuatro años de edad y vecino de Joue Lee Hours (Francia), calle 19 Rue James Pradier, y hoy en ignorado paradero, contra Alberto Monteiro, de treinta y seis años, del que se desconocen sus demás circunstancias personales y vecino de Pau (Francia), 22 Rue Doctor Dassieu, y hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Alberto Monteiro, de la falta de imprudencia con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Firmado: Llegible, rubricado. Y sellada con la del Juzgado.

Y para que consten y notificación al perjudicado, en ignorado paradero y al denunciado en igual situación, expido el presente en Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario, Angel Garrido Manero.

Cédulas de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.395/77, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Antonio Lavigne, conductor y como responsable civil subsidiario el representante legal de Transportes Lavigne, domiciliados en Sogeville, Sur la Seines 52220 Montier, y actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Isidro García Tejero, mayor de edad, guardabarreras, vecino de Burgos, en concepto de perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Antonio Lavigne, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en treinta y ocho mil novecientos seis pesetas,

por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Transportes Lavigne. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en cuanto al inculpado Antonio Lavigne, como en cuanto al representante legal de la empresa responsable civil subsidiaria Transportes Lavigne, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

En el juicio de faltas núm. 1.164/77, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y denunciante Eduardo Zabala Fernández de Mendiola, de 26 años, casado, domiciliado en Vitoria, y como denunciado Jesús de Carlos Fernández de Luco, de 44 años, casado, vecino de Ayegui (Navarra), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Carlos Fernández de Luco, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Mariano Vázquez. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y

para que sirva de notificación a Eduardo Zabala Fernández de Mendiola, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Don José H. Moyna Ménguez, Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que el procesado José Luis Merino González, de 38 años de edad, natural de León y vecino de León, con domicilio último conocido en calle De Sil número 16, casado, hijo de Luis y Plácida, encartado en la causa número 23 de 1977 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos, por delito de estafa, deberá personarse ante este Tribunal en el plazo de diez días, a efectos de asistir a la celebración del juicio oral en dicha causa.

Dado en Burgos, a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Presidente, José H. Moyna. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 182 de 1977, seguidos a instancia de don Emiliano Gil de los Ríos, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra doña Josefa Gil de los Ríos y don Florentino Martín Arranz, representados por el Procurador don Manuel Martín Manrique, por medio de la presente se cita a los herederos de don José Gil Sanz, que falleció el día 2 de diciembre de 1977, cuyos nombres y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de

citación para los expresados herederos desconocidos de don José Gil Sanz, expido la presente en Aranda de Duero, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial (ilegible).

540.—805,00

BRIVIESCA

Don José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 35/76, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía núm. 35/76, seguidos a instancia de don Casimiro Carrera Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Abogado don Bernardo Quecedo Ruiz, contra doña Solange Collet, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Alicante, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Casimiro Carrera Alonso, contra doña Solange Collet, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y una mil quinientas cuarenta pesetas, intereses legales de esta cantidad desde el siete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, hasta su completo pago, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, para su notificación se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Sancho. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para

que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en Briviesca, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Luis García Tejero.

531.—948,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, recaída en juicio de menor cuantía número 17/77, promovido por don Abel Ruiz de Arcaute Aguillo, contra herencia yacente, herederos declarados o sucesores legítimos de don José Soares Dos Santos, ignorados, por la presente se da traslado de la demanda con emplazamiento a dichos demandados, fijándoles un término de nueve días para que puedan comparecer en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en cuyo momento del personamiento, que deberán hacer por medio de Procurador, se les entregarán las copias de demanda y documentos.

Briviesca, veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (ilegible).

532.—471,00

MADRID

Don Eduardo Fernández Cid de Temes, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado y con el n.º 311/77-B, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de don Honorato Franco Alonso, natural de Zarzosa de Ríopisuerga (Burgos), cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, en once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Teresa, don Ezequiel y doña Angeles Franco Alonso, y con reserva de la cuota legal usufructuaria a la viuda doña Fortunata García Franco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes. — El Secretario (ilegible).

555.—375,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el Padrón de contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, por los vehículos que se indican, correspondiente al año 1978; de conformidad con las disposiciones vigentes, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca, 1 de febrero de 1978. El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Criales

Con autorización del Ministerio del Interior se anuncia las siguientes subastas para la enajenación de dos viviendas y un local, que tendrán lugar en la Casa Concejo de esta entidad, al siguiente día hábil, de transcurrido veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las 11 horas, un edificio destinado a vivienda, de planta baja y un piso, que tiene hall, cocina, comedor, tres habitaciones, water, con una superficie edificada de 74,16 m.² (37,08 planta baja y 37,08 primer piso), señalado con el número 1 del que fue edificio escolar, situado en el lugar denominado «El Campo», y linda esta vivienda, derecha entrando al Este, con local que fue escuela; izquierda al Oeste, con terreno público; espalda al Sur, terreno público, y frente al Norte, calle, siendo el precio

de tasación el de 950.000 pesetas.

A las 12 horas, otro edificio de iguales características que el anterior y al mismo lugar, señalado con el núm. 2, que linda, por la derecha entrando al Oeste, terreno público y calle; izquierda, al Este, local que fue escuela; espalda, al Norte, terreno público, y frente, al Sur, terreno público. Precio de tasación, el de 950.000 pesetas.

A las 13 horas, un local que fue escuela, señalado con el núm. 2, de 79,40 m.² de superficie, que linda, por la derecha entrando al Norte, con local núm. 1; a la izquierda al Sur, terreno público; al frente, la vivienda anteriormente descrita con el núm. 2, y espalda al Este, terreno público, siendo el precio de tasación, el de 400.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El aprobado por esta Junta Vecinal y que se halla de manifiesto al público por plazo de ocho días.

Garantía: Para tomar parte en la subasta habrá de ingresarse previamente, el dos por ciento del precio de tasación. La definitiva consistirá en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, acompañada de declaración de no hallarse sujeto el licitante en causa de incompatibilidad o incapacidad, en la Junta Vecinal desde el día de la publicación de este anuncio hasta media hora antes del acto de la subasta.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el lugar, hora y día antes señalado.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en la calle, número, provisto del D. N. I. número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. del día ... de la Junta Vecinal de Criales, ofrece por la vivienda núm. o por el local núm. 2 la cantidad de pesetas y acepta todas y cada una de las condiciones del correspondiente pliego.

(Lugar, fecha y firma).

Criales, a 6 de febrero de 1978. — El Presidente, Lázaro Presa.

556.—1.308,00